



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Cajamarca, en su Décima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 24 de noviembre de 2025, y;

VISTO:

El Pedido N° D17-2025-GR.CAJ-CR/JNBV, de fecha 21 de noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que coordinan con las municipalidades sin interferir en sus funciones y atribuciones;

Que, el artículo 8º de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el inc. a) del artículo 15º de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el artículo 16º inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca y modificatoria precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, conforme dispone el artículo 39º de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional, o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Regional N.º 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional, cuyo artículo 89º, in fine, referido a los dictámenes, establece que se exceptúan de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos sean *intuito personae*, tales como los permisos debidamente justificados por los consejeros regionales para no asistir a las sesiones del Consejo Regional, quedando a criterio de la Mesa Directiva su determinación;

Que, mediante Pedido N.º D17-2025-GR.CAJ-CR/JNBV, de fecha 23 de noviembre de 2025, la consejera regional por la provincia de Cajamarca, señora Jessica Nathalie Bardales Valdivia, solicitó al Pleno del Consejo Regional que, por encargo del consejero regional por la provincia de Cutervo, señor José Gerardo Delgado Salazar, se justifique su inasistencia a la sesión ordinaria llevada a cabo el 27 de octubre del presente año, por motivos de salud, adjuntando para tal efecto el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, en el cual se prescribe un período de incapacidad desde el 17 de octubre de 2025 hasta el 15 de noviembre de 2025, debido a las dificultades presentadas por el mencionado consejero para acceder al sistema MAD3;

Que, corresponde al Pleno del Consejo Regional pronunciarse sobre la solicitud de justificación de inasistencia formulada;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR y su modificatoria, y demás normas complementarias;

En la Décima Primera Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Cajamarca, de fecha 24 de noviembre de 2025, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con el voto unánime, el Pleno del Consejo Regional adoptó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero. - **APROBAR** la justificación de inasistencia a la Décima Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Cajamarca, realizada el día 27 de octubre de 2025, solicitada por el consejero regional por la provincia de Cutervo, señor José Gerardo Delgado Salazar, por los fundamentos expresados en la parte considerativa del presente Acuerdo Regional.

Artículo Segundo. – **DISPONER** la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5).

POR TANTO:

Regístrate, publíquese y cúmplase.

ZONIA MARIBEL LEON MUGUERZA
Consejera Delegada
CONSEJO REGIONAL